

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



NUEVA VERDE LUZ, LLC
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM: NEPR-RV-2020-0049

ASUNTO: Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

El 6 de agosto de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Vista en el presente caso para el día de hoy, 16 de septiembre de 2021, a la 1:30 p.m.

A la Vista compareció la licenciada Antonia V. Adrover Muntaner en representación de la parte Promovente, Nueva Verde Luz, LLC. Estando la licenciada Adrover Muntaner firmando la hoja de asistencia de la Vista, se comunicó telefónicamente con ella el licenciado José G. Santo Domingo Vélez, abogado de la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”). El licenciado Santo Domingo indicó que estuvo tratando de radicar una moción urgente en la plataforma del Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) informando que a su asesor técnico de facturación, el Sr. Jesús Aponte, le sería imposible asistir a la Vista debido a una situación de emergencia de índole personal surgida en horas de la mañana.

Se aprovechó la conferencia telefónica para atender los asuntos pendientes en el caso. El licenciado Santo Domingo se comprometió en enviarle a la licenciada Adrover, en el término de 10 días, los documentos que le fueren solicitados a la Autoridad en la carta fechada 23 de marzo de 2021. Además, los abogados de las partes acordaron que, una vez la parte Promovente reciba los documentos y los examine, se comunicarían entre sí con el propósito de simplificar controversias y con la posibilidad de llegar a acuerdos. Estimaron que un término de 30 días sería suficiente para informar al Negociado de Energía del resultado de dichas comunicaciones.

Se **ORDENA** a las partes a informar al Negociado de Energía del resultado de las conversaciones y/o negociaciones en el término de 30 días.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 22 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 22 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law, nuevaverdeluz2@gmail.com, avamlaw@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de PR
Díaz Vázquez Law Firm, P.S.C.
Lcdo. José G. Santo Domingo Vélez
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Antonia V. Androver Muntaner
P.O. Box 181
Trujillo Alto, P.R. 00977-0181

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de septiembre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

